

CONVENIO DE COOPERACIÓN

ENTRE

La Confederación Suiza,
representada por el Departamento Federal de Asuntos
Exteriores, actuando por la Oficina de Cooperación
Managua

y

El Gobierno de la República de Nicaragua,
representado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de
Nicaragua

relativo al

**PROGRAMA PARA EL FORTALECIMIENTO A LA
BUENA GESTIÓN PÚBLICA
(2012 - 2014)**

Del 01 de Julio de 2012 al 30 de Junio de 2014

La Confederación Suiza («Suiza»), representada por el Departamento Federal de Asuntos Exteriores, actuando a través de la Oficina de Cooperación en Managua y el Gobierno de la República de Nicaragua («Nicaragua»), representado por el Ministerio de Relaciones Exteriores, de conformidad con el Convenio Marco que rige la cooperación entre ambos países firmado el 12.04.1994. Tomando en consideración lo referido en los Artículos 2.1 y 4.2 del mencionado Convenio Marco, ambos gobiernos han decidido suscribir el presente Acuerdo para conjugar sus esfuerzos a favor del desarrollo económico y social del país, con una orientación pro pobre.

Suiza a su vez actuando en representación del Ministerio de Asuntos Exteriores de Noruega y del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, constituidos en un Fondo Conjunto de Donantes («Donantes»), mediante el Arreglo de Co-financiamiento de 09 de Julio 2012.

ARTICULO I. Introducción

I.1 Contexto General

El Gobierno de Nicaragua reconoce como eje fundamental del Plan Nacional de Desarrollo Humano, PNDH (actualmente en revisión para el período 2012-2016), el empoderamiento de la población para ejercer el control social a la buena gestión pública. Asimismo, resalta la obligación del Estado de ofrecer a la población servicios públicos de calidad, así como la firme voluntad política de "cero tolerancia" a la corrupción dentro del aparato Estatal. Ambos propósitos son una prioridad que será asegurada bajo un enfoque de nación.

Para generar los cambios positivos necesarios dentro de la administración pública y en la sociedad nicaragüense, a fin de garantizar la atención óptima a las necesidades de la población evitando altos costos sociales y económicos, el Gobierno de Nicaragua ha formulado la Estrategia Nacional para el Desarrollo Integral de la Buena Gestión Pública. Las acciones contenidas en la Estrategia están dirigidas a propiciar un ambiente de respeto de los derechos ciudadanos con la aplicación efectiva del cuerpo normativo vigente. El Gobierno realiza serios esfuerzos para promover la corresponsabilidad cívica en la mutua tarea de consolidar la democracia directa.

El respaldo sostenido de los Donantes a los esfuerzos del Gobierno de Nicaragua han dado impulso a importantes avances del país, mejorando sólidamente las competencias de cinco instituciones encargadas de la lucha contra la corrupción. Considerando que estas mejoras han sido interiorizadas por las estructuras y los funcionarios a cargo, el Gobierno de Nicaragua presenta a los Donantes una solicitud para su acompañamiento a un nuevo programa con enfoque de sostenibilidad. Este enfoque vincula los procesos de una mejora continua de la Buena Gestión Pública en 10 Instituciones dedicadas a la prevención, persecución y sanción, de todo acto de corrupción dentro de las instituciones del Estado.

I.2 Contexto específico del Programa

Desde el año 2002 hasta mediados del año 2012, un grupo de donantes han apoyado de manera sostenida al Gobierno de Nicaragua para la implementación del destacado Programa Fondo Conjunto de Donantes para Anticorrupción (Programa FAC), que apoyó el fortalecimiento de las capacidades institucionales para el combate de la corrupción. Han sido tres fases continuas con una contribución de los Donantes por un monto de Siete Millones de Dólares, invertidos en mejorar las competencias en cinco instituciones claves en la cadena de justicia, estas son: Procuraduría General de la República, Oficina de Ética Pública, Ministerio Público, el Consejo Nacional de Lucha Contra las Drogas (actual Consejo Nacional contra el Crimen Organizado) y la Policía Nacional.

Al término de la tercera fase del Programa FAC en Junio 2012 y de acuerdo con una evaluación externa realizada en Abril de ese mismo año, se reconocen a este Programa importantes aportes en la conformación de una plataforma de trabajo para la lucha anti-corrupción en el país. Ahora los servidores públicos de estas instituciones cuentan con las competencias necesarias para el tratamiento de casos de corrupción; algunas instituciones del Programa FAC han ampliado su cobertura a nivel nacional, equipando además espacios de denuncia para el acceso de la población, mientras que favorecía la coordinación interinstitucional para prevenir, investigar y acusar delitos de corrupción aportando eficiencia en la atención de casos de ilícitos.

Desde 2010, Nicaragua cuenta con una Estrategia Nacional para el Desarrollo Integral de la Buena Gestión Pública, y una Comisión Nacional establecida para implementar el plan de acción de la Estrategia. La Comisión Nacional logra reunir a representantes de los poderes del Estado, la empresa privada y la sociedad civil organizada en este esfuerzo de nación.

Tomando como fundamento el enfoque de buena gestión pública reflejado en el PNDH, la Estrategia y Comisión Nacional, así como las nuevas capacidades de las instituciones que participaron del recién finalizado Programa FAC, y a la luz de las recomendaciones de la evaluación externa antes referida, El Gobierno de Nicaragua ha diseñado el "Programa para el Fortalecimiento a la Buena Gestión Pública". Este Programa busca diseñar e implementar medidas y sistemas para la mejora continua y la vigilancia del buen desempeño institucional, ampliando su cobertura a 10 instituciones del Estado relevantes en la lucha anti-corrupción. El modelo que será diseñado e implementado por el Programa podrá ser extendido a las demás instancias del Estado de Nicaragua.

Las acciones concretas del Programa están dirigidas a afianzar el buen desempeño institucional tanto en los servidores públicos para el cumplimiento de leyes y normas éticas, el conocimiento de los servicios y derechos de los ciudadanos para que juntos prevengan y eliminen cualquier factor de corrupción asociado a un deficiente servicio público.

Los actuales Donantes, Suiza, Noruega y PNUD, han respondido positivamente a dicha solicitud, aprobando una contribución final con la cual concluirán su aporte al tema de anticorrupción.

1.3 El Programa y su Duración

El Programa es detallado en el Documento "Programa para el Fortalecimiento a la Buena Gestión Pública 2012-2014" de fecha 26 de Junio 2012 («El Programa»), el cual constituye la base de este acuerdo. Un resumen consensuado del Programa conforma el Anexo I de este Convenio.

El presente Convenio establece los términos y procedimientos para la aplicación de la contribución de los Donantes, durante el período tentativamente del 01 de Julio 2012 al 30 de Junio de 2014.

1.4 Especificación de los ejecutores

El programa será ejecutado por las siguientes instituciones del Estado de Nicaragua: 1) Procuraduría General de la República; 2) Oficina de Ética Pública; 3) Policía Nacional; 4) Ministerio de Educación; 5) Ministerio Público; 6) Contraloría General de la República; 7) Poder Judicial 8) Comisión Nacional de Coordinación Interinstitucional del Sistema de Justicia Penal); 9) Secretaría Técnica de la Comisión Nacional para el Desarrollo Integral de la Buena Gestión Pública (CNDIBGP); 10) Unidad de Análisis Financiero.

ARTICULO II. Objetivo del programa

El objetivo del Programa para el Fortalecimiento a la Buena Gestión Pública 2012-2014 es: "Implementar la mejora sostenida de las medidas de la Buena Gestión Pública en las Instituciones del programa, comprometidas en la prevención y sanción de los actos de corrupción y la aplicación de las normas del sector justicia".

Para alcanzar este Objetivo, se propone desarrollar tres componentes:

- Componente 1: Promoción integral de acciones que conllevan a una Buena Gestión Pública.
- Componente 2: Aplicación de políticas públicas y legislación para la Buena Gestión Pública.
- Componente 3: Integración y coordinación interinstitucional para una gestión eficiente del Sistema de Justicia penal en relación a los delitos en contra de la Administración Pública.

ARTICULO III. Instancias del programa

III.1 La Procuraduría General de la República representa a las instancias ejecutoras del Programa, actuando como enlace entre Suiza y Nicaragua. La coordinación y administración de las acciones del Programa serán aseguradas por la Secretaría Técnica de la CNDIBGP, teniendo también la responsabilidad general de la planificación, ejecución y seguimiento a las acciones a cargo de las instituciones participantes, y la presentación oportuna de la información requerida por Suiza.

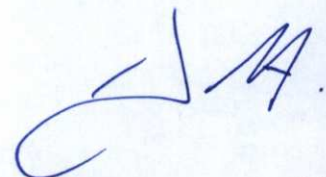
III.2 Los Donantes y las instancias ejecutoras tendrán dos reuniones anuales, tentativamente en Agosto de 2013 y Agosto 2014, a fin de:

- discutir los avances en la ejecución de las actividades, incluidos los logros y el cumplimiento de las obligaciones convenidas;
- discutir asuntos de interés especial para la ejecución, por ejemplo, la situación de los riesgos del Programa;
- discutir y, si es posible aprobar los informes, planes de trabajo y los presupuestos del siguiente período.
- Aprobar el informe final y concluir el Programa (reunión anual de 2014).

Nicaragua remitirá la siguiente documentación, al menos tres semanas antes de las reuniones anuales:

- Para la reunión en 2013: los documentos relacionados en la cláusula VIII.1 punto B
- Para la reunión en 2014: los documentos relacionados en la cláusula VIII.1 punto D

III.3 Cada una de las Partes podrá incluir otros participantes como observadores o como asesores de sus delegaciones. La Reunión Anual será convocada y presidida por Nicaragua quien redactará y presentará dos semanas después de la reunión, la memoria de los principales puntos discutidos.



ARTICULO IV. Compromisos de Suiza

- IV.1 El total de la contribución de los Donantes al Programa es de **USD2,148,840**. Suiza transferirá a Nicaragua un monto no reembolsable hasta por un máximo de **USD2,040,000 (Dos millones cuarenta mil dólares americanos)**. Suiza retendrá y administrará directamente **USD108,840** para costos de auditorías, evaluación y otros estudios requeridos.
- IV.2 Dicha contribución incluye fondos provenientes de los siguientes Donantes, siendo en el caso de Noruega que la referencia válida a este Convenio es el monto indicado en su moneda local:

Donante	Moneda Local	Cantidad	USD
Noruega (*)	Coronas Noruegas	(hasta un máx. de) 6'000,000	1'000,000
Suiza (**)	Franco Suizos	900,000	1'000,000
PNUD	Dólares	40,000	40,000
Saldo del FAC III (***)	Dólares		108,840
Total			2'148,840

(*)Monto en dólares calculado a la tasa de cambio aplicable a Junio 2012

(**) Monto en dólares calculado a la tasa de cambio oficial del Ministerio de Hacienda Suiza para 2012

(***)Saldo positivo compuesto por USD97,840 en cuenta de Gobierno y USD11,000 en cuenta del donante líder

- IV.3 El saldo positivo al 30 de Junio 2012 que será confirmado por la Auditoría externa (actualmente en proceso), sobre los fondos de los Donantes que fueron transferidos al Gobierno y que se utilizaron en el anterior Programa FAC Fase III, son parte de la contribución y serán contabilizados como parte del primer desembolso relacionado en el punto V siguiente.
- IV.4 La contrapartida de Nicaragua para el Programa que se detalla en el documento de Programa asciende a USD 3'153,250. Ambas, contribución y contrapartida, totalizan un aproximado de USD5,3 millones para este Programa.

V Desembolsos.

- V.1 Con las condiciones precedentes, la contribución será desembolsada de la siguiente manera:

Desembolso	Monto máx. USD	Condiciones/Calendario
Primer	USD520,000 (incluye saldo en cuentas del Gobierno)	Dos semana después de la firma del presente Convenio
Segundo	USD500,000	Tentativamente el 15 de Febrero 2013 tras la recepción a conformidad los documentos relacionados en la cláusula VIII.1, punto A
Tercer	USD520,000	Tentativamente el 15 de Agosto 2013 tras la recepción a conformidad los documentos relacionados en la cláusula VIII.1, punto B

Desembolso	Monto máx. USD	Condiciones/Calendario
Cuarto (final)	USD500,000	Tentativamente el 15 de Febrero 2014 tras la recepción a conformidad los documentos relacionados en la cláusula VIII.1, punto C
TOTAL	USD2'040 000	

- V.2 A excepción del desembolso inicial, los siguientes desembolsos se realizarán dentro de los 30 días tras la recepción y aceptación por Suiza de los documentos detallados en el artículo VIII, y previa solicitud de desembolso que indique el saldo efectivo disponible.
- V.3 Como establece la cláusula IV.1, de la contribución total al Programa, Suiza administrará directamente **USD108,840** para contratar y costear auditorías anuales del 1ro. y 2do. año del Programa, una evaluación intermedia del Programa y otros estudios que se decidan por mutuo interés.
- V.4 Suiza puede modificar los pagos y/o los calendarios arriba indicados de conformidad con el avance del Programa, tras consultar con Nicaragua.
- V.5 Todo saldo positivo de la contribución pertenece a Suiza, salvo que las partes decidan por escrito y de común acuerdo otro uso.

ARTICULO VI. Compromisos de Nicaragua

- VI.1 Nicaragua habilitará la recepción de la contribución a través de la cuenta bancaria del Ministerio de Hacienda No. 51-001 en el Banco Central de Nicaragua, a nombre de "Fondo General en Dólares", SWIFT BCNINIMA, que se realiza a través del banco intermediario FEDERAL RESERVE BANK OF NEW YORK, 33 Liberty St. New York, N.Y. USA, SWIFT: NRYUS33, cuenta No. 021086948.
- VI.2 Nicaragua será responsable de la ejecución total del Programa, por tanto:
- VI.2.1 Tendrá la responsabilidad general de la planificación, ejecución, presentación de informes y seguimiento,
- VI.2.2 Proporcionará los recursos financieros y otros recursos requeridos, adicionales a los fondos de la donación establecidos en el presupuesto contenido en el Anexo I.
- VI.2.3 Asegurará que la Donación se utilice de acuerdo a los planes de trabajo y presupuestos aprobados.
- VI.2.4 Garantizará que la contribución se refleja en los planes, presupuestos y contabilidad de las instituciones ejecutoras.
- VI.2.5 Informará inmediatamente a Suiza de cualquier circunstancia que interfiera o amenace con interferir el desarrollo exitoso del Programa.
- VI.2.6 Exonerará los aranceles de aduana, y otros impuestos, tasas o gravámenes a todos los equipos, materiales y suministros financiados por la contribución e importados en Nicaragua para el beneficio del Programa.

ARTICULO VII. De los bienes adquiridos

Los activos adquiridos con la contribución para el Programa serán propiedad del Estado de Nicaragua y deben administrarse según sus normas de control.

ARTICULO VIII. Rendición de informes, monitoreo y evaluación

VIII. 1 Nicaragua presentará a Suiza, los planes e informes operacionales y financieros siguientes:

	<i>Informe</i>	<i>Período</i>	<i>A más tardar</i>
A	<i>Informe financiero intermedio (semestral) y actualización de plan del 1er. Año en caso que hubieren ajustes en actividades</i>	<i>01.07.2012 al 31.12.2012</i>	<i>30.01.2013</i>
B	<i>Informe operacional (de progreso) y financiero del Primer año y Plan y presupuesto del 2do. año</i>	<i>01.07.2012 al 30.06.2013</i> <i>01.07.2013 al 30.06.2014</i>	<i>31.07.2013</i> <i>31.07.2013</i>
C	<i>Informe financiero intermedio (semestral) y actualización de plan del 2do. Año en caso que hubieren ajustes en actividades</i>	<i>01.07.2013 al 31.12.2013</i>	<i>30.01.2014</i>
D	<i>Informe final operacional (de progreso) y financiero – con amplio detalle de las actividades del 2do. Año</i>	<i>01.07.2012 al 30.06.2014</i>	<i>15.08.2014</i>

VIII. 2 Los informes financieros se han de estructurar de la misma manera que el Presupuesto aprobado. Únicamente se han de asentar los gastos realmente desembolsados según el Presupuesto aprobado.

VIII. 3 Los informes financieros han de proporcionar una lista detallada de los gastos y suministrar información sobre la naturaleza exacta de tales gastos, así como la naturaleza del trabajo realizado.

VIII.4 El informe final (Punto D) debe contener un análisis sobre los efectos y avance de los resultados del programa, lecciones aprendidas y estrategia de sostenibilidad de las acciones ejecutadas.

VIII.5 Una evaluación intermedia del programa será realizada tentativamente en Septiembre 2013. Los términos de referencia de dicha Evaluación serán preparados en consulta con Nicaragua.



ARTICULO IX. Auditoria

IX.1 Suiza contratará la realización de dos Auditorías externas del Programa:

<i>Informe</i>	<i>Período</i>	<i>Fecha tentativa</i>
<i>Auditoría Año 1</i>	<i>01.07.2012 al 30.06.2013</i>	<i>15.08.2013</i>
<i>Auditoría Año 2</i>	<i>01.07.2013 al 30.6.2014</i>	<i>15.08.2014</i>

IX.2 Los términos de referencia y contratación de las auditorías externas las realizará Suiza. La auditoría externa será encargada a una firma auditora independiente debidamente autorizada por la Contraloría General de la República de Nicaragua.

ARTUCULO X. Derecho de Control

Suiza, así como toda tercera parte que designe y la Oficina Federal de Auditoría de Suiza pueden, en todo momento y sin previo aviso, visitar los sitios del programa y examinar la implementación del programa, así como todos los respectivos documentos. El ejercicio de este derecho no ha de afectar en modo alguno a la obligación de Nicaragua de llevar a cabo el programa de conformidad con el Convenio.

ARTICULO XI. Suspensión

XI.1 En el caso de que una de las Partes, incurriera en el incumplimiento manifiesto de sus compromisos y obligaciones dentro del presente Convenio o del Convenio Marco, la otra Parte, podrá mediante notificación escrita, por la vía diplomática suspender el presente Convenio.

XI.2 La suspensión cesará tan pronto el suceso o los sucesos que causaron dicha suspensión dejen de existir. Si las causas de la suspensión, persistiesen por más de 90 días, cualquiera de las partes estará en derecho de rescindir el presente Convenio.

XI.3 Suiza tendrá el derecho de retener toda o parte de la contribución si:

- considera que Nicaragua ha incumplido seriamente con cualquiera de las obligaciones contraídas bajo el presente Convenio.
- ocurriese algún cambio fundamental en las circunstancias bajo las que empezó el apoyo de Suiza para la ejecución del Programa sin la debida comunicación entre las Partes.

XI.4 Antes de suspender la contribución o reclamar una devolución, Suiza consultará con Nicaragua y los Donantes con miras a encontrar una solución de consenso.

XI.5 Suiza se reserva el derecho de reclamar una devolución total o parcial de la contribución, si se encuentra que dicho apoyo ha sido o está siendo malversado.

ARTICULO XII. Duración del Convenio

El presente Convenio cubre las actividades del Programa durante el periodo tentativo del 1º. De Julio de 2012 hasta el 30 de Junio de 2014. Entrará en vigor con la firma de ambas Partes y finalizará cuando cada Parte haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas aquéllas que se extienden más allá del período indicado, tales

como la presentación de informes financieros y operacionales finales, último pago, entre otros.

ARTICULO XIII. Disposiciones finales

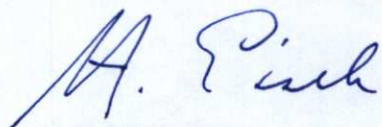
- XII.1 El presente Convenio puede ser modificado en cualquier momento, siempre y cuando se haga por escrito y de común acuerdo entre las Partes.
- XII.2 Las Partes se comprometen a resolver por la vía diplomática todo desacuerdo relativo a la interpretación de los términos del presente Convenio o a la ejecución de las prestaciones allí indicadas.

ARTICULO XIV. Sobre la Administración y Transparencia en el Manejo de los Recursos

- XIII Dentro del marco del presente Convenio, las Partes no proponen ni directa ni indirectamente ventajas de cualquier clase. Las Partes tampoco aceptan este tipo de ofertas. Cualquier comportamiento corrupto o contrario a las leyes supone una vulneración del presente Convenio y justifica su terminación así como también la adopción de otras medidas en consonancia con la legislación aplicable.

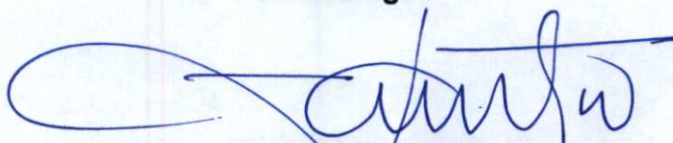
Firmado en Managua, a los nueve (9) días del mes de Julio de 2012 en dos ejemplares originales.

Por Suiza



Hubert Eisele
Director Residente para
América Central

Por Nicaragua



Valdrack L. Jaentschke
Vice Ministro-Secretario
de Cooperación Externa



Dr. Hernán Estrada
Procurador General de la
República de Nicaragua

Anexo I: Resumen acordado del Programa



Anexo I - Resumen acordado del Programa

Identificación del Programa

Nombre del programa	Programa de Fortalecimiento a la Buena Gestión Pública 2012-2014 (Versión aprobada 26/06/2012)
Período	01 de Julio 2012 – 30 de Junio 2014 (2 años)
Institución líder	Procuraduría General de la República.
Instituciones/ instancias participantes	<ol style="list-style-type: none">1. Procuraduría General de la República2. Oficina de Ética Pública3. Policía Nacional4. Ministerio de Educación5. Ministerio Público6. Contraloría General de la República7. Poder Judicial.8. Comisión Nacional de Coordinación Interinstitucional del Sistema de Justicia Penal.9. Secretaría Técnica de la Comisión Nacional para el Desarrollo Integral de la Buena Gestión Pública.10. Unidad de Análisis Financiero

Descripción del programa

Objetivos del Programa	<p>General: <i>Contribuir a la gestión eficiente, transparente y oportuna de la administración pública para la entrega de servicios con calidad y calidez, que resguarden y respondan a los intereses y derechos de la población nicaragüense.</i></p> <p>Específico: <i>Implementar la mejora sostenida de las medidas de la Buena Gestión Pública en las Instituciones del programa, comprometidas en la prevención y sanción de los actos de corrupción y la aplicación de las normas del sector justicia</i></p>
Componentes	<ol style="list-style-type: none">1. Promoción integral de acciones que conllevan a una Buena Gestión Pública.2. Aplicación de políticas públicas y legislación para la Buena Gestión Pública.3. Integración y coordinación interinstitucional para una gestión eficiente del sistema de justicia penal en relación a los delitos en contra de la administración pública.
Resultados	<p><i>Del Componente 1:</i></p> <p>R 1.1 Sistemas de control y seguimiento a la calidad de los servicios públicos creados.</p> <p>R 1.2 Sistema de control a la Gestión Pública establecido.</p> <p>R 1.3 Sistema Nacional de Promoción y Educación en Valores establecido</p> <p><i>Del Componente 2:</i></p> <p>R 2.1. Visibilizados los procesos de la prestación de servicio, enfatizando en deberes de los servidores públicos y derechos de la población, en relación</p>

a la Buena Gestión Pública.

R 2.2 Implementado la política correspondiente para la Buena Gestión Pública centrando los esfuerzos en la Ley de Simplificación de Trámites y Servicios de la Administración Pública, la Estrategia Nacional para el Desarrollo Integral de la Buena Gestión Pública y la Política Criminal del Estado, que conlleva la aplicación de todas las leyes relacionadas .

Del Componente 3:

R 3.1. Fortalecido el desempeño de los operadores de justicia penal en la ruta de la prevención, investigación y sanción en los delitos en contra de la administración pública.

Detalle de indicadores, productos y actividades se presenta en el Documento de Programa

Presupuesto tentativo en US Dólares

El presupuesto del Programa para dos años es de USD 5.3 millones, que involucra una contrapartida nacional de aprox. 3.1 millones y una contribución de los donantes de USD2'148,840. La contribución de los donantes es de la siguiente manera:

Donante	Moneda Local	Cantidad	USD
Noruega (*)	Coronas Noruegas	(hasta un max. de) 6'000,000	1'000,000
Suiza (**)	Francos Suizos	900,000	1'000,000
PNUD	Dólares	40,000	40,000
Saldo del FAC III (***)	Dólares		108,840
Total			2'148,840

(*)Monto en dólares calculado a la tasa de cambio aplicable a Junio 2012

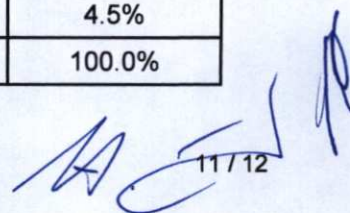
(**)Monto en dólares calculado a la tasa de cambio oficial del Ministerio de Hacienda Suiza para 2012

(***)Saldo positivo compuesto por USD97,840 en cuenta de Gobierno y USD11,000 en cuenta del donante líder

Los donantes prevén además de la contribución solicitada por el Gobierno de USD2'040,000, un monto adicional de USD108,840 para costos de estudios y auditorias, que serán manejados por Suiza, agencia líder de Donantes.

Distribución de la contribución por Institución / Instancia ejecutora en Dólares

Instituciones / Instancias	Presupuesto 2012-2014	%
Secretaría Técnica (ST)	384,076.48	18.8%
Policía Nacional (PN)	288,675.00	14.2%
Contraloría General de la República (CGR)	205,003.32	10.0%
Comisión Nac. Justicia Penal (CNISJP)	162,050.00	7.9%
Oficina Ética Pública (OEP)	252,320.76	12.4%
Ministerio de Educación (MINED)	153,071.78	7.5%
Procuraduría General de la República (PGR)	200,815.76	9.8%
Ministerio Público (MP)	194,225.00	9.5%
Poder Judicial (PJ)	108,041.90	5.3%
Unidad Análisis Financiero (UAF)	91,720.00	4.5%
TOTAL	2040,000.00	100.0%



Distribución de la contribución por componente en Dólares

COMPONENTE	TOTAL	%
1. Promoción integral de acciones que conllevan a una Buena Gestión Pública.	1064,597.96	52%
2. Aplicación de políticas públicas y legislación para la Buena Gestión Pública.	286,134.68	14%
3. Integración y coordinación interinstitucional para una gestión eficiente del sistema de justicia penal en relación a los delitos en contra de la administración pública.	689,267.36	34%
TOTALES	2040,000.00	100%

Principales riesgos asociados al programa son:

1. La falta de voluntad política del Gobierno en la continuidad y ejecución del Programa una vez finalizado el apoyo de los donantes.
2. Las instituciones miembros del Programa no cuenten con el talento humano, para cumplir los logros del programa, y no cuente con sistemas legales que favorezcan la implementación del programa a nivel operativo.
3. Las nuevas instituciones que se integran en este Programa no se articulen adecuadamente a la interacción interinstitucional que se ha desarrollado a la fecha.
4. Que los sistemas propuestos en el Programa (Sistema Nacional de Indicadores de Transparencia y Buenas Gestión Pública, Sistema de control y seguimiento a la calidad de los servicios públicos, Sistema de control a la gestión pública, Sistema nacional de promoción y educación en valores, y actividades de la Comisión Nacional de Coordinación Interinstitucional de Justicia Penal) no cuenten con recursos para ser sostenibles
5. Que aumente el costo del programa o de sus componentes o que no se logren ejecutar actividades en razón de cumplimiento de tiempo (por ejemplo el equipamiento de la Unidad de Análisis Financiero, la cual está en proceso de ser conformada).
6. Decisiones de naturaleza administrativa u otras circunstancias, adoptadas por parte de los niveles de dirección superior, que no se correspondan con el marco normativo jurídico legal, ocasionen retraso en los procesos que se apoyan.